



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0027730/2017

VISTO

La Resolución del HCD N° 480/11 que aprueba el Reglamento de funciones y constitución de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Estudios (CESPE); y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar modificaciones al citado Reglamento para un mejor desempeño de la citada Comisión en el marco de la ampliación de la oferta académica de grado de esta Casa de Estudios.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de funciones y constitución de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios (CESPE) de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, cuya letra se transcribe a continuación:

**Comisión para la Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios de las
Carreras de Grado
(CESPE)
Reglamento de Funciones y Constitución**

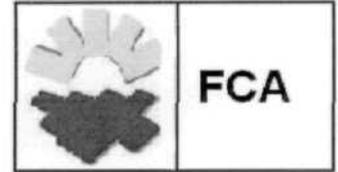
Artículo 1º: Serán funciones de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudio (CESPE) de las Carreras de Grado las siguientes:

- Proponer normas específicas y criterios de evaluación para el seguimiento de los Planes de Estudios de las Carreras de Grado.
- Evaluar la implementación y evolución de dichos Planes.
- Requerir anualmente las planificaciones de los diversos espacios curriculares a los Coordinadores de las unidades operativas correspondientes.
- Verificar la articulación de los contenidos de los espacios curriculares de los distintos ciclos de conocimientos de cada uno de los Planes de Estudios de las Carreras de Grado.
- Evaluar las planificaciones docentes, elevadas oportunamente por los Coordinadores de los espacios curriculares correspondientes; y elevar al Honorable Consejo Directivo para la consideración de las mismas.
- Proponer la realización de talleres, jornadas y cursos de capacitación docente a los efectos de fortalecer y mejorar la implementación de cada uno de los Planes de Estudios de las Carreras de Grado.
- Elevar propuestas pedagógicas para el mejoramiento de los Planes de Estudios de las Carreras de Grado.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Artículo 2º: La CESPE tendrá la siguiente conformación:

- Secretaría de Asuntos Académicos.
- Dos representantes de Asesoría Pedagógica.
- Un representante docente por cada Ciclo de cada una de las Carreras de Grado que se dicta (Titular y suplente).
- Un representante del Claustro de Egresados de cada Carrera de Grado que se dicta (Titular y suplente).
- Un representante del Claustro Estudiantil de cada una de las Carreras de Grado que se dicta (Titular y suplente).
- Un representante del Claustro No Docente (Titular y suplente).

Dentro del Claustro Docente podrán participar los Estamentos de Profesores Titulares y Asociados, Adjuntos y Auxiliares de la Docencia, según respondan al perfil establecido en el Artículo 3º del presente Reglamento.

Artículo 3º: Los perfiles requeridos de los integrantes de la Comisión para la Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios de las Carreras de Grado serán:

- a. Los Docentes participantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Tener trayectoria en docencia, investigación y/o extensión.
 - Contar preferentemente con el Plan de Formación Docente Básico o cursos de Formación Didáctica.
 - Tener experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.
- b. Los Estudiantes participantes deberán acreditar los siguientes requisitos:
 - Contar con 27 (veintisiete) materias aprobadas del Plan de Estudios correspondiente a cada una de las Carreras que se dictan, con promedio general no inferior a 6 (seis) puntos.
 - Los Egresados participantes deberán acreditar un mínimo de 2 (dos) años de desempeño profesional.
- c. Los No Docentes participantes deberán desempeñarse en el Área de Enseñanza y/o en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica.

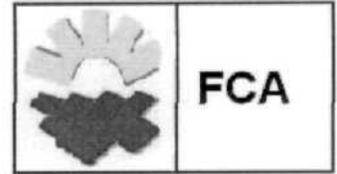
Artículo 4º: La selección de los aspirantes del Claustro Docente se realizará a través de una convocatoria a todos los docentes de la institución. Una Comisión integrada por la Secretaría de Asuntos Académicos, la Secretaría de Ciencia y Técnica y un representante de Asesoría Pedagógica evaluará los *curricula vitae*, entrevistará a los aspirantes y elevará la propuesta de los docentes seleccionados al HCD para su consideración.

Artículo 5º: Se encomienda a la Secretaría de Asuntos Académicos realizar la convocatoria a los restantes Claustros para la elevación al HCD de sus representantes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Artículo 6°: Los miembros de la CESPE podrán integrarla por un período de 2 (dos) años, y continuar como miembros de ésta por un período igual.

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Enseñanza, a las Secretarías de Asuntos Académicos, Estudiantiles y General. Cumplido, notifíquese a los Directores Departamentales para su conocimiento. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 317
E.D./

